



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 613 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 AGO 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVII de Consejo Universitario, de fecha 08 de agosto de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 1. Definición de la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas (...) La UNTRM es una persona jurídica de derecho público. Su sede central está en la ciudad de Chachapoyas, capital de la región Amazonas. Para el cumplimiento de sus fines dispone también de Filiales". Asimismo, norma en el "Artículo 163.- Estructura orgánica. La estructura orgánica de la UNTRM es la siguiente: 9. Órgano Desconcentrado: 9.1. Filial Bagua";

Que mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 13 de abril de 2023, la estudiante Jesús Guadalupe Díaz Angeldones, perteneciente a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el cambio de sede para el Semestre Académico 2023-II;

Que con Informe N° 0013-2023-UNTRM/FADCIP/EPDCP, de fecha 04 de julio de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, informa al Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que en referencia a la solicitud de cambio de sede presentada por la estudiante Jesús Guadalupe Díaz Angeldones, estuvo estudiando en la sede de Bagua, y actualmente en dicha sede ya no se viene desarrollando actividad académica en la carrera de derecho, entonces dicha solicitud deviene en viable, en tanto que pretende continuar sus estudios en la sede central de Chachapoyas en el Semestre Académico 2023-II, por lo que da opinión favorable a efectos de que se emita el acto administrativo de cambio de sede;

Que mediante Resolución de Decanato N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 02 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aceptar el cambio de sede de la estudiante Jesús Guadalupe Díaz Angeldones de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas – Filial Bagua, a la sede central en la ciudad de Chachapoyas para el Semestre Académico 2023-II, en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 529-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 04 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su respectiva ratificación;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 613 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0853-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 02 de agosto de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 02 de agosto de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 02 de agosto de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, la coordinación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDMAbg.



## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Chachapoyas, 02 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N°0013-2023-UNTRM/FADCIP/EPDCP, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Mg. Germán Auris Evangelista, declara procedente el cambio de sede, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, creada mediante Ley N° 27347, del 18 de setiembre del 2000, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativa de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria n° 30220 y las demás normas aplicables;

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria n° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 15° del Estatuto Institucional, establece que la Facultad goza de autonomía académica, normativa y de gestión para el desarrollo de sus actividades, en concordancia con los planes de desarrollo aprobados y de las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario y las normas del propio reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 037-2014-UNTRM-CU, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba el Reglamento de Cambio de Sede para los estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, así mismo dicho cuerpo normativo establece los requisitos necesarios para el Cambio de Sede;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 073-2019-UNTRM/CU, de fecha 12 de febrero de 2019, se modifica el Reglamento de Cambio de Sede para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2014-UNTRM/CU, de fecha 09 de enero del 2014 de acuerdo al siguiente detalle: **DICE: ARTÍCULO 8°.** El número de vacantes para el cambio de sede es uno (01) por promoción de ingreso de cada escuela. En caso de presentarse más de uno, se tomará en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud presentada por el estudiante, a fin de determinar al beneficiado, **DEBE DECIR: ARTÍCULO 8°.** El número de vacantes para el cambio de sección a la Sede Central es a solicitud de los interesados por promoción de ingreso;

Que, según documento de visto presentado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el Mg. Germán Auris Evangelista, en el que declara procedente el cambio de sede, conforme con los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6°, 7°, y 12° del Reglamento de Cambio de Sede de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE DECANATO

#### N° 297-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Que, en Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de setiembre del 2018, se autoriza a las Facultades nuevas la elaboración de documentos y Resoluciones para una buena atención a los estudiantes y en general; acuerdo oficializado a esta mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2018-UNTRM-R/SG.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones de la Ley Universitaria N° 30220, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N°006-2007-JUS, normas complementarias y facultades que competen a este Decanato; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su respectiva ratificación;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** el Cambio de Sede de la estudiante **JESÚS GUADALUPE DÍAZ ANGELDONES** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas Filial Bagua a la Sede Central en la Ciudad de Chachapoyas para el semestre académico 2023-II, en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que ponga a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO  
Decano (a) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



SRVB/DFadCip  
FEL/Auxiliar Adm.  
Distribución  
-VRAC  
-Interesad@ (1)  
-Archivo